



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de educación Superior**

RESOLUCIÓN NUMERO **043** DE

( **27 ENE 2020** )

Por la cual se sustituye el pago de la Prima Técnica Automática por la Prima Técnica por Formación Avanzada a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que según el Decreto 199 del 7 de 2014, en su parágrafo del artículo 4° establece que los empleados públicos del nivel directivo que ocupen cargos en la Rama Ejecutiva del orden nacional que tengan asignada prima técnica automática en virtud a los establecido en el Decreto 1624 de 1991 y demás normas que los sustituyan o modifiquen podrán optar por la prima por estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada, en los mismos términos y condiciones señalados en los decretos 2164 de 1991, 1336 de 2013, 2177 de 2006 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que mediante comunicación con fecha 7 de enero de 2020, radicado 9059, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicita la sustitución de prima técnica automática a la prima técnica por formación avanzada.

Que el servidor acreditó los requisitos y excede lo establecido para el cargo que desempeña

Que en mérito de lo anterior

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Sustituir la prima técnica automática por prima técnica por formación avanzada al servidor **ARIOSTO ARDILA SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.236.175, Rector de Escuela Tecnológica, Código 0052 Grado 14 de la planta administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer la Prima Técnica por Formación Avanzada y Experiencia altamente calificada en un porcentaje del 50% de la asignación básica mensual, más un 15 % por el doctorado; un 3% por publicaciones en revistas especializadas internacionalmente reconocidas y un 2% por publicación en revistas nacionales de nivel internacional (ISSN), al Servidor público Ariosto Ardila Silva identificado con cédula de ciudadanía Numero, 91.236.175 de Bogotá, Rector de Escuela Tecnológica Código 0052 Grado 14.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar personalmente al servidor Ariosto Ardila Silva el contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar a la oficina de Gestión de Talento Humano para que lleve a cabo lo de su competencia. -

**ARTICULO 5°.-** La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de solicitud 7 de enero de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a

**27 ENE 2020**

EL RECTOR

**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de Selección y vinculación  
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión de Talento Humano  
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---